



## ORDENANZA REGIONAL N° 008-2012- GOB.REG.TUMBES-CR

### EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

#### FOR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 09-2012, realizada el 06 de Setiembre del 2012, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2012/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, sobre Plan Regional de la Formación Profesional 2012-2015.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entre ellos promover el desarrollo económico regional en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, conforme se reconoce en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993;

Que, la formación profesional es un proceso inmerso en la educación, el cual tiene como objetivos fundamentales: (i) elevar la calidad del capital humano y (ii) mejorar el nivel de vida de la PEA, los cuales a la postre elevan el nivel de competitividad regional. Dicho proceso ha sido abordado por el Gobierno Nacional a través de los Decretos Supremos números 021-2006-ED y 010-2008-ED, que aprueban y precisan los Lineamientos Nacionales de Política de Formación Profesional, los mismos que han sido incorporados como política regional de esta jurisdicción mediante la Ordenanza Regional N° 006-2010-GOB.REG.TUMBES-CR, en aplicación del mandato constitucional del artículo 192°, así como del artículo 5° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Plan Regional de formación Profesional de Tumbes, para los años 2012 – 2015, permitirá contar con una herramienta de planificación que compila estrategias, actividades y metas a lograrse en el campo de la formación profesional, teniendo como población objetivo a la juventud, mujeres y personas con discapacidad,

Que, el Plan Regional de formación Profesional de Tumbes, para los años 2012 – 2015, ha sido formulado en amplio consenso con los principales actores en la dinámica de la formación profesional, lo cual permite una amplia legitimidad en la región;



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

**ORDENANZA REGIONAL N° 008-2012-**  
**GOB.REG.TUMBES-CR**

Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 38° de la Ley 27867 -- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las ordenanzas regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Regional de Formación Profesional de Tumbes del 2012 – 2015, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR**, que la ejecución del presente Plan se encuentra a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, debiendo las demás unidades orgánicas del Gobierno Regional, así como las Direcciones Regionales de esta jurisdicción, coordinar y prestar la asistencia y/o facilidades del caso, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, tal como lo establece el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los doce días del mes de setiembre del dos mil doce

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Dagner Gilberto Quispe Alemán  
CONSEJERO DELEGADO

**POR TANTO**  
**Regístrese, publíquese y cúmplase**

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el . **26 SEP 2012**

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERARDO FIDEL VINAS DIOSES  
PRESIDENTE REGIONAL